



**ANEXO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL  
DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. PARA MODIFICACIÓN  
DE LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN E INFLUENCIAS  
DESDE LA LÍNEA MARÍTIMO-TERRESTRE**

**Situación:**  
SECTOR SUP.L-2 LAGOS  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Málaga

**Promotor:**  
AMIMBER S.A.

**Arquitectos:**  
JUAN DOMINGO RUIZ DE MIER  
RAFAEL LUQUE RUIZ DE MIER

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en fecha de 29 JUL. 2009

Vélez-Málaga, 21 JUL. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

P. D.

Fdo.: Luis de Luque Jiménez-Casquet

Febrero de 2009

AMIMBER, S.A.  
MODIFICACION DE ELEMENTOS  
29700 - VELEZ-MALAGA

Pág. 1 de 3

DOMINGO RUIZ DE MIER, JUAN  
LUQUE RUIZ DE MIER, RAFAEL

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA  
VISADO ESTATUTARIO 13/02/2009  
NºExpe. 1998/005165/003



### AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente anexo por encargo de la sociedad AMIMBER S.A., con C.I.F. número A-29020385, y domicilio, a efecto de notificaciones, en C/ Solera nº 2, 1º D, 29740-Torre del Mar, Málaga. Dicha sociedad está representada por D. Joaquín Ibáñez Olea, mayor de edad, con DNI número 12174491 y domicilio en C/ Serrano nº 161, 28002-Madrid.

### REDACTOR DEL ENCARGO

El presente trabajo ha sido realizado por los Arquitectos D. Juan Domingo Ruiz de Mier y D. Rafael Luque Ruiz de Mier, con N.I.F. nº 24.867.365-H y 11.786.503-S respectivamente, actuando en representación de la Sociedad Arquitectura Domingo y Luque S.L.P, con N.I.F. número B-29.614.336 y domicilio en C/ Solera nº 2, 1º D, en la localidad de Torre del Mar, Málaga.

El presente documento es copia de su original del que son autores los Arquitectos D. Juan Domingo Ruiz de Mier y D. Rafael Luque Ruiz de Mier. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

### OBJETO DEL ANEXO y ANTECEDENTES

El objeto del presente anexo es la corrección de dos errores existentes en la Modificación Puntual de Elementos del PGOU del Sector SUP.L-2 para la Modificación de la Servidumbre de Protección e Influencias desde la Línea Marítimo-Terrestre de Lagos, redactado por estos mismos arquitectos y visado el 23 de Noviembre de 1998.

De estos errores se ha tenido constancia una vez redactado y tramitado el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP.L-2 ante los organismos pertinentes para su aprobación definitiva, y se han ido arrastrando en las sucesivas modificaciones e informes emitidos tanto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga como por la Delegación de Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Así pues, este documento servirá para subsanar dichos errores.

En la actualidad, el expediente se encuentra a la espera de la obtención de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación, y una vez se aclaran estos dos errores, se tramitará ante los organismos pertinentes y se procederá a tal aprobación.

### SUBSANACIÓN DE ERRORES

#### A) Linderos del Sector

Se tramitó la Modificación Puntual de Elementos con una delimitación gráfica errónea, en la que los límites del Sector no coincidían con los indicados en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga ni en el Plan Parcial inicial, sobretudo en la esquina Suroeste del Sector. La subsanación de este error traslada los límites correctos a la Modificación de Elementos, haciéndolos coincidir con los indicados en el PGOU de Vélez-Málaga.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en fecha de 25 JUL. 2009

Vélez-Málaga 21 JUL. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan... Casquero



*Estos cambios en el contorno del Sector no afectan ni a la zonificación propuesta ni a las superficies iniciales, sin alterar ninguno de los datos indicados en el documento visado el 23 de Noviembre de 1.998, salvo los aquí indicados.*

*B) El carácter vinculante de la zonificación y red viaria*

*En la Modificación Puntual de Elementos inicialmente visada se indicó que:*

*".....hay que considerar el carácter vinculante de la zonificación y la red viaria, exigido en la ficha de condiciones, quedando para el Plan Parcial la localización de edificación bajo los índices brutos marcados y las ordenanzas edificatorias UAS y UAD."*

*Este dato es un error, ya que el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga no contempla que sea vinculante ni la zonificación ni la red viaria secundaria, salvo la red viaria principal, tal y como se indica en el art. 16.d) del PGOU de Vélez-Málaga.*

*La Modificación Puntual de Elementos se redactó únicamente para modificar la servidumbre de Protección e Influencias de la Línea Marítimo-Terrestre, y ni la zonificación y los viales indicados en aquella documentación eran determinantes o vinculantes para la posterior redacción del Plan Parcial de Ordenación del Sector.*

*En Málaga, Febrero de 2009*  
LOS ARQUITECTOS

*SILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en fecha de 28 JUN. 2009 Vélez-Málaga. 21 JUL. 2009*  
EL SECRETARIO GENERAL

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

*Juan Domingo Ruiz de Mier*  
*Rafael Luque Ruiz de Mier*

AMIMBER, S.A.  
MODIFICACION DE ELEMENTOS  
29700 - VELEZ-MALAGA

DOMINGO RUIZ DE MIER, JUAN  
LUQUE RUIZ DE MIER, RAFAEL

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA  
VISADO ESTATUTARIO 13/02/2009  
NºExpe. 1998/005165/003